



DECRETO 235/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, titular del Registro de Remis N° 071, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°071 a la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, contribuyente municipal N° 02662, con domicilio en Almafuerde 120 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2008, Dominio HRY934; hacia la unidad vehicular **marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC GLS 1.4 N, año 2010, dominio IPU313**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 071 correspondiente al vehículo **marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC GLS 1.4 N, año 2010, dominio IPU313**; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2020.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 2 de Octubre de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombu 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V AUTHENTI, Año 2011, Dominio KKQ842**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 237/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (30-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (30-09-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (30-09-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (30-09-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 238/19-A

VISTO:

El Expte. 01/301/2019, donde consta solicitud de Factibilidad para fraccionar 25 has., siendo la propuesta resultante destinada a la actividad de logística, depósitos e industria no contaminante, iniciado por el Sr. QUINTEROS, Gustavo Adolfo, DNI 16.508.985 y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el fraccionamiento y emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Dto.13 Ped.04 H.R.G.2112 Parc. 3622;

Que dicha localización se encuentra dentro de la Zona de Usos Mixtos Concertados C según plano de uso del suelo de la Ordenanza Nº 815/19, siendo la actividad propuesta compatible;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del emprendedor de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, la factibilidad provisoria de Uso de suelo y recolección de residuos sólidos urbanos conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de factibilidad provisoria no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el emprendedor durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGAR al Sr. QUINTEROS, Gustavo Adolfo, DNI 16.508.985, la **FACTIBILIDAD de Uso de Suelo** por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para fraccionar 25 has., siendo la propuesta resultante destinada a la actividad de logística, depósitos e industrias limpias (no contaminante - Patron III), a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Dto.13 Ped.04 H.R.G.2112 Parc. 3622, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del emprendedor de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART.2º): Por el presente se otorga factibilidad de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, servicio de agua potable y servicio de mantenimiento de alumbrado publico para el emprendimiento presentado, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva. -

ART. 3º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de los convenios urbanísticos a cumplimentar con la Municipalidad, las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 239/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 815, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (07-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los siete días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (07-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 815, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (07-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los siete días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (07-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 240/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 241/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los nueve días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (09-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 242/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **UN (1) AÑO**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día Nueve de Octubre de 2020**, para la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 243/19-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/3149/02, correspondiente a chapa habilitante Nº 003, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, en el vehículo de propiedad de la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 451, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, la Chapa Habilitante Municipal Nº 003 para circular como transporte Escolar y/o Especial, la que a la fecha recae sobre el vehículo Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673;

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, la acreditación de una serie de requisitos;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º: DISPONESE Renovar el “Certificado de Habilitación” hasta el 30 de marzo de 2020, conforme el art. 6 y cc. de la Ord. 216/00, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, al vehículo Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673, propiedad de la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, Chapa Habilitante Nº 003.-

Art. 2º: DESE noticia al interesado.-

Art. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 244/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **KSM107**, propiedad del **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 166 al vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 22 de Noviembre de 2019 (22-11-2019), el “Permiso Provisorio Nº 166” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 245/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 818, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 818, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 246/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 819, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 819, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 247/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 820, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (23-10-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 248/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza Nº 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

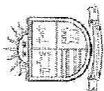
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número diez (10), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	25/10/2019 17:19:57	2019	248/19 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

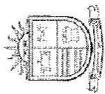
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.01	2019	A	Intendente	267.185,19	19.000,00	0,00	276.185,19
PI 2.01.01.01.01.01.02	2019	A	Secretarios D.E.M. (4)	1.555,43	0,00	-1.000,00	555,43
PI 2.01.01.01.01.01.03	2019	A	Directores D.E.M. (4)	654.661,00	82.000,00	0,00	736.661,00
PI 2.01.01.01.01.01.04	2019	A	Asesor Letrado	9.820,13	0,00	-9.000,00	820,13
PI 2.01.01.01.01.01.05	2019	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	1.089,02	0,00	-1.000,00	89,02
PI 2.01.01.01.01.02.01	2019	A	Categoría 24 (1)	326.687,28	16.000,00	0,00	342.687,28
PI 2.01.01.01.01.02.02	2019	A	Categoría 23 (1)	167.193,76	0,00	-20.000,00	147.193,76
PI 2.01.01.01.01.02.04	2019	A	Categoría 21 (1)	135.371,86	12.000,00	0,00	147.371,86
PI 2.01.01.01.01.02.05	2019	A	Categoría 20 (3)	10.889,62	0,00	-10.000,00	889,62
PI 2.01.01.01.01.02.06	2019	A	Categoría 19 (3)	369.392,10	21.000,00	0,00	390.392,10
PI 2.01.01.01.01.03.01	2019	A	Categoría 18 (3)	398.531,49	34.000,00	0,00	432.531,49
PI 2.01.01.01.01.03.02	2019	A	Categoría 17 (1)	2.400,07	0,00	-2.000,00	400,07
PI 2.01.01.01.01.03.03	2019	A	Categoría 16 (1)	110.062,15	11.000,00	0,00	121.062,15



Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MIRIAM PRUNO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



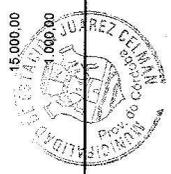
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.03.04	2019	A	Categoría 15 (1)	114.850,22	3.000,00	0,00	117.850,22
PI	2.01.01.01.01.03.05	2019	A	Categoría 14 (2)	109.933,91	0,00	-4.000,00	105.933,91
PI	2.01.01.01.01.04.01	2019	A	Categoría 13 (1)	72.508,80	0,00	-5.000,00	67.508,80
PI	2.01.01.01.01.04.02	2019	A	Categoría 12 (2)	200.200,56	24.000,00	0,00	224.200,56
PI	2.01.01.01.01.04.03	2019	A	Categoría 11 (1)	7.532,87	5.000,00	0,00	12.532,87
PI	2.01.01.01.01.04.04	2019	A	Categoría 10 (1)	100.075,13	9.000,00	0,00	109.075,13
PI	2.01.01.01.01.04.05	2019	A	Categoría 09 (2)	87.617,11	8.000,00	0,00	105.617,11
PI	2.01.01.01.01.05.01	2019	A	Categoría 08 (6)	365.531,36	42.000,00	0,00	407.531,36
PI	2.01.01.01.01.05.02	2019	A	Categoría 07 (1)	96.022,84	7.000,00	0,00	103.022,84
PI	2.01.01.01.01.05.03	2019	A	Categoría 06 (3)	180.450,58	17.000,00	0,00	197.450,58
PI	2.01.01.01.01.05.04	2019	A	Categoría 05 (1)	90.208,20	8.000,00	0,00	98.208,20
PI	2.01.01.01.01.05.05	2019	A	Categoría 04 (1)	89.008,94	8.000,00	0,00	97.008,94
PI	2.01.01.01.01.05.06	2019	A	Categoría 03 (1)	11.087,27	0,00	-11.000,00	87,27
PI	2.01.01.01.01.05.07	2019	A	Categoría 02 (1)	86.551,48	9.000,00	0,00	95.551,48
PI	2.01.01.01.01.05.08	2019	A	Categoría 01 (1)	5.292,59	0,00	-5.000,00	292,59
PI	2.01.01.01.01.05.09	2019	A	Sub Grupo B (1)	3.999,05	0,00	-3.000,00	999,05
PI	2.01.01.01.01.05.10	2019	A	Sub Grupo A (1)	2.646,02	0,00	-2.000,00	646,02
PI	2.01.01.01.02.01.01	2019	A	Gastos de Representación	560.000,00	75.000,00	0,00	635.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.02	2019	A	Bonificación Especial	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2019	A	Antigüedad	1.210.000,00	137.000,00	0,00	1.347.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2019	A	Título	135.000,00	17.000,00	0,00	152.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2019	A	Responsabilidad Jerárquica	180.000,00	16.000,00	0,00	206.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.06	2019	A	Responsabilidad Técnica	15.000,00	0,00	-3.000,00	12.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.07	2019	A	Responsabilidad	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00

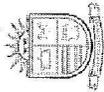
Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JUAREZ CELMAN
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

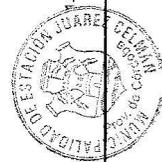
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

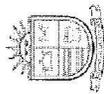
PI	2.01.01.01.02.01.08	2019	A	Guardias	80.000,00	3.000,00	0,00	83.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.09	2019	A	Subrogancia	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.02.01.10	2019	A	Quebranto de Caja	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2019	A	Otros Suplementos	180.000,00	6.000,00	0,00	186.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.12	2019	A	Refrigerio	165.000,00	11.000,00	0,00	176.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2019	A	Presentismo	95.000,00	6.000,00	0,00	101.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.14	2019	A	Dedicación Funcional	80.000,00	7.000,00	0,00	87.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2019	A	Horas Extras	940.000,00	90.000,00	0,00	1.030.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2019	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	1.320.000,00	141.000,00	0,00	1.461.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2019	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	375.000,00	34.000,00	0,00	409.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2019	A	Personal Contratado	2.730.000,00	335.000,00	0,00	3.065.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2019	A	Presentismo (PT)	65.000,00	2.000,00	0,00	67.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2019	A	Horas Extras (PT)	679.000,00	0,00	-124.000,00	555.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.03	2019	A	Guardias (PT)	320.000,00	30.000,00	0,00	350.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.04	2019	A	Otros Suplementos (PT)	50.000,00	0,00	-11.000,00	39.000,00
PI	2.01.01.01.03.03.01	2019	A	Deuda Personal Temporario (AC) (SAP)	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2019	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	580.000,00	63.000,00	0,00	643.000,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2019	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	165.000,00	17.000,00	0,00	176.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2019	A	Salario Familiar	470.000,00	51.000,00	0,00	523.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.01	2019	A	Asistencia Social al Personal	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2019	A	Ropa de Trabajo	395.000,00	0,00	-8.000,00	387.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2019	A	Ropa y Elementos de Seguridad	170.000,00	14.000,00	0,00	174.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.04	2019	A	Capacitación al Personal	29.000,00	0,00	-26.000,00	3.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2019	A	Pagaviles Ordenanza N° 230	1.570.000,00	0,00	0,00	1.570.000,00



MAYRAN JUAREZ
 INTERLENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman

JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



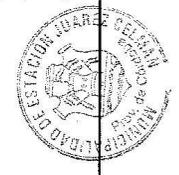
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

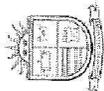
PI	2.01.01.01.07.01.02	2019	A	Otros Seguros	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubricantes	3.710.000,00	360.000,00	0,00	4.060.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2019	A	Repuestos y Accesorios Generales	1.898.000,00	521.000,00	0,00	2.419.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2019	A	Elementos de Librería y Papelería	522.000,00	54.000,00	0,00	576.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2019	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	334.000,00	26.000,00	0,00	360.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2019	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	86.000,00	0,00	-3.000,00	83.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2019	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	464.000,00	155.000,00	0,00	619.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2019	A	Racionamiento y Alimentos	1.150.000,00	105.000,00	0,00	1.255.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2019	A	Otros Bienes de Consumo	1.190.000,00	52.000,00	0,00	1.242.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2019	A	Respuestoy Materiales Eléctricos	4.000,00	0,00	-4.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	6.259.000,00	0,00	-1.000,00	6.258.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2019	A	Insuomos de Computación	141.000,00	0,00	-5.000,00	136.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.16	2019	A	Medicamentos	626.000,00	394.000,00	0,00	1.020.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.17	2019	A	Adquisición de Gas Envasado	14.000,00	12.000,00	0,00	26.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2019	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	1.101.000,00	251.000,00	0,00	1.352.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.19	2019	A	CAMIM Bromatología - Bienes de Consumo	24.000,00	0,00	-8.000,00	16.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2019	A	CAMIM Plan Nacer - Insumos	726.000,00	0,00	-2.000,00	724.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.21	2019	A	CAMIM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	6.000,00	0,00	-6.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.22	2019	A	CAMIM Obras Sociales - Bienes de Consumo	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2019	A	Servicio de Electricidad en Dependencias Municipal	2.000,00	0,00	-2.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2019	A	Fletes y Acarreos	2.000,00	0,00	-2.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2019	A	Costos Postales y Telefónicos	810.000,00	56.000,00	0,00	866.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2019	A	Prohibición y Propaganda	700.000,00	45.000,00	0,00	745.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2018	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	450.000,00	44.000,00	0,00	492.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAN PRUNO LITO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

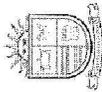
PI	2.01.01.03.01.01.06	2019	A	Alquileres Varios	2.370.000,00	96.000,00	0,00	2.465.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2019	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2019	A	Viáticos y Movilidad	387.000,00	55.000,00	0,00	442.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.09	2019	A	Gastos y Otros Debitos Bancarios	20.000,00	0,00	-5.000,00	15.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2019	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	670.000,00	0,00	-7.000,00	663.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2019	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	620.000,00	237.000,00	0,00	857.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	11.875.000,00	1.602.000,00	0,00	13.477.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Público	285.500,00	78.000,00	0,00	363.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2019	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	41.000,00	0,00	-2.000,00	39.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2019	A	Homenajes y Cortesías	30.000,00	0,00	-8.000,00	22.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2019	A	Otros Servicios	3.838.000,00	450.000,00	0,00	4.288.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2019	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	10.030.500,00	0,00	-2.000,00	10.028.500,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	5.440.000,00	704.000,00	0,00	6.144.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2019	A	Servicios Técnicos e Informáticos	66.000,00	0,00	-10.000,00	56.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2019	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	540.000,00	87.000,00	0,00	627.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2019	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	9.000,00	0,00	-3.000,00	6.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.23	2019	A	Seguros de Edificios Municipales	22.000,00	0,00	-2.000,00	20.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2019	A	Otros Seguros	672.000,00	106.000,00	0,00	780.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2019	A	Honorarios Profesionales Médicos	6.814.600,00	794.000,00	0,00	7.608.600,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2019	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	5.290.000,00	453.000,00	0,00	5.743.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2019	A	Canon DIPAS	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2019	A	CAMM Deportes - Insumos	80.000,00	0,00	-10.000,00	70.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.30	2019	A	CAMM Deportes - Servicios	30.000,00	0,00	-12.000,00	18.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2019	A	CAMM Deportes - Convenciones	1.180.000,00	96.000,00	0,00	1.278.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



JULIETA CECATO
SECRETARIA DE FISCALIA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

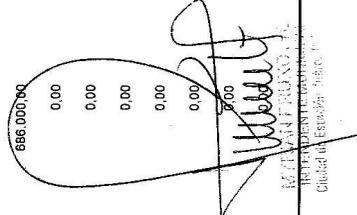
MAYOR ALCALDE
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



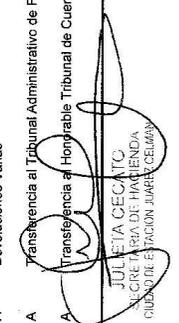
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

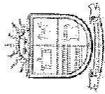
PI	2.01.01.03.01.01.32	2019	A	CAMM Bromatología - Servicios	17.000,00	0,00	-9.000,00	8.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.33	2019	A	CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica	41.000,00	0,00	-2.000,00	39.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2019	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	154.000,00	0,00	-24.000,00	130.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2019	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	118.000,00	14.000,00	0,00	132.000,00
PI	2.01.02.04.01.01.01	2019	A	Intereses y Gastos en General	120.000,00	0,00	-120.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2019	A	A Enies Intercomunales	29.050,00	0,00	-29.000,00	50,00
PI	2.01.03.05.01.01.02	2019	A	Registro Nacional de las Personas	121.000,00	0,00	-61.000,00	60.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2019	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	200.000,00	0,00	-38.000,00	162.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2019	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	25.000,00	0,00	-25.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2019	A	Colaboraciones a IPREM 333	280.000,00	28.000,00	0,00	308.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.08	2019	A	Otras Transferencias al Sector Público	25.000,00	0,00	-18.000,00	7.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	3.300.000,00	26.000,00	0,00	3.326.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2019	A	Fondo Parmanente - Aporte 1%	48.100,00	0,00	-48.000,00	100,00
PI	2.01.03.05.01.02.01	2019	A	Subvenciones y Subsidios a Instituciones	1.000,00	0,00	-1.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	1.117.000,00	0,00	-31.000,00	1.086.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.01	2019	A	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías	80.000,00	0,00	-29.000,00	31.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	4.635.000,00	666.000,00	0,00	5.321.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2019	A	Talleres Culturales	4.000,00	0,00	-4.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.07.01	2019	A	Devoluciones Tasa a la Propiedad	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.07.02	2019	A	Devoluciones Tasa de Comercio e Industria	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.07.03	2019	A	Devoluciones Impuesto Automotor	10.000,00	0,00	-7.000,00	3.000,00
PI	2.01.03.05.01.07.04	2019	A	Devoluciones Varias	5.000,00	0,00	-5.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.09.01	2019	A	Transferencia al Tribunal Administrativo de Fallos	28.000,00	0,00	-28.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2019	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	997.000,00	0,00	-72.000,00	925.000,00


 MARIANA EUGENIA GUZMAN
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 JULIETA CECATO
 ALCAIDE DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.04.06.01.11.01	2019	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	1,712,000,00	0,00	-320,000,00	1,392,000,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2019	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	400,000,00	0,00	-54,000,00	346,000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2019	A	Rodados	2,500,000,00	0,00	-864,000,00	1,616,000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2019	A	Terrenos	750,000,00	0,00	-750,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.04	2019	A	Edificios y Obras Preexistentes	1,500,000,00	0,00	-1,500,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2019	A	Maquinarias y Equipos	400,000,00	0,00	-400,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2019	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	300,000,00	0,00	-300,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2019	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capi	250,000,00	0,00	-250,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2019	A	Otros Bienes de Capital	100,000,00	0,00	-60,000,00	40,000,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2019	A	Herramientas	175,000,00	0,00	-84,000,00	91,000,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2019	A	Medidores	50,000,00	0,00	-50,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2019	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	200,000,00	0,00	-200,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2019	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	75,000,00	0,00	-75,000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.13	2019	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital	75,000,00	0,00	-75,000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	4,892,875,00	207,000,00	0,00	5,099,875,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2019	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	6,049,326,00	1,020,000,00	0,00	7,069,326,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	4,226,817,00	157,000,00	0,00	4,381,817,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2019	A	Apertura de Calles, Mejoram, Mant. y Obras Viales	6,454,703,00	0,00	-1,500,000,00	4,954,703,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2019	A	Obras y Mant. de Movilario Urbano o Elementos Urb	1,195,942,00	0,00	-895,000,00	240,342,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2019	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	1,574,281,00	0,00	-1,000,000,00	574,281,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2019	A	Obras Municipales Diversas	3,487,152,00	0,00	-715,000,00	2,772,152,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2019	A	Programa de Ambiente	806,320,00	0,00	-300,000,00	506,320,00
PI	2.02.01.08.01.02.04	2019	A	ENHOSA - Sistema de Provisión de Agua Potable	4,000,00	0,00	-4,000,00	0,00

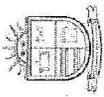



 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Ciudad de Estación Juárez Celman

Página 7 de 6

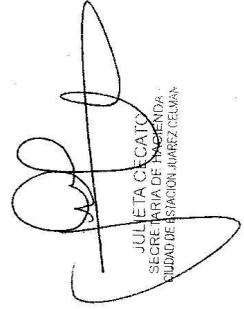


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

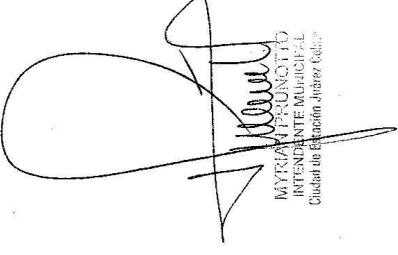
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.02.15	2019	A	Obras por Cuenta de la Nación y/o Provincia	4,000.00	0,00	-4,000.00	0,00
Totales:					135.701.742,03	10.409.000,00	-10.409.000,00	135.701.742,03

Total Cuentas Modificadas Egresos: 157


 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE INGENIERIA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 MYRIAM PERINOTTI
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman





DECRETO Nº 249/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRACOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de licencia ambiental final de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climatico de la Provincia, y la regularización de la Tasa de Comercio e Industria Municipal;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de diez (10) días, con vencimiento en fecha 4 de Noviembre de 2019, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, hasta el día 4 de **Noviembre de 2019**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15, Sitio A Frente a ZOFRACOR) de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 250/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Martínez Víctor Alejandro, DNI 40.419.252; Rodriguez Carlos Ruben, DNI 40.973.515, y Salas Maria Teresa, DNI 16.683.121;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Martínez Víctor Alejandro, DNI 40.419.252**, con domicilio en Los Plátanos 346 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Dependencias Municipales, con una carga horaria de 144 hs mensuales, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho c/58 ctvs (\$7.698,58)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Rodriguez Carlos Ruben, DNI 40.973.515**, con domicilio En Juan M Gutiérrez 158 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Dependencias Municipales, con una carga horaria 108 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres c/90 (\$5.773,90)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Salas Maria Teresa, DNI 16.683.121**, con domicilio En Ruta E53 Km 9 ½, Mza 1 Lote 7 s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Tenis en Dependencias Municipales, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 251/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Amaranto Luis Ventura, DNI Nº 14.418.410;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Noviembre de 2019 (**01-11-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Amaranto Luis Ventura, DNI Nº 14.418.410**, con domicilio en Esmeralda 672 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico Municipal, con una carga horaria de 96 hs mensuales, distribuidas por el Responsable del area. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y seis c/36 ctvs (\$6.376,36)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 252/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Córdoba Silvana Marisel, DNI N° 27.547.698 y Sra. Alderete Maria Elizabeth, DNI N° 22.370.162;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Córdoba Silvana Marisel, DNI N° 27.547.698**, con domicilio en Belén s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en oficina de empleo municipal, con una carga horaria de 20 hs semanales, distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos c/58 ctvs (\$5.272,58)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Alderete Maria Elizabeth, DNI N° 22.370.162**, con domicilio en Stomba 55, Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar en dependencias municipales, con una carga horaria determinada por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Trescientos Ochenta (\$1.380,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 253/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Ramallo Abigail Mabel, DNI 40.298.919 y Martínez Orue Maria, DNI 39.497.166;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día Treinta de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sra. Ramallo Abigail Mabel, DNI 40.298.919**, con domicilio en Av. Nacional 330 n Barrio alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en dependencias Municipales, con una carga horaria de 30 hs semanales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro c/80 ctvs (\$6.544,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Octubre de 2019 (**01-10-2019**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Martínez Orue Mariana, DNI Nº 39.497.166**, con domicilio en Martínez de Tineo 336, Barrio Ayacucho de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Deporte Adaptado en dependencias municipales, con una carga horaria de 36 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Sesenta (\$3.060,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 254/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Quiroga Lautaro Nicolas, DNI 41.032.987;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Noviembre de 2019 (**01-11-2019**) y hasta el día treinta de Noviembre de 2019 (**30-11-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Quiroga Lautaro Nicolas, DNI 41.032.987**, con domicilio en Velez 119 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas Limpieza Cordon Cuneta, con una carga horaria 35 hs semanales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta c/67 ctvs (\$6.150,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Octubre de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS